

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.465-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el SINDICATO MÉDICO PROFESIONAL DE PONTEVEDRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/436/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.456-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la COORDINADORA ESTATAL DE ASOCIACIONES DE MÉDICOS GENERALES INTERINOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/433/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.447-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la FEDERACIÓN ARAGONESA DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE MÉDICOS TITULARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/425/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.461-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, sobre acceso al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, N.S. 423/1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/413/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.466-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA INTERINOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/430/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.445-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD DE MÉDICOS SUSTITUTOS DE LA CORUÑA Y PONTEVEDRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/437/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.455-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la C. B. CARVAJAL Y AGREGADOS C. B. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2033/1998, de 25-9, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre la que se establece la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de trigo duro en España; pleito al que ha correspondido el número general 1/509/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en